



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003052201900115900

Se reconoce personería adjetiva al abogado LUIS GUILLERMO CARO, como apoderado judicial de la parte demandada, para los fines y en los términos del poder conferido.

Por lo anterior, se tienen por notificado al extremo ejecutado por conducta concluyente, de conformidad con las previsiones contenidas en el art. 301 del C.G.P.

Ahora bien, en atención a la solicitud del abogado del extremo ejecutado por secretaria, remítase vía electrónica el link del presente proceso a dicha parte, con las advertencias sobre la prohibición de modificación.

A partir del día siguiente a que ello se cumpla, contabilícese el término con que cuenta para contestar la demanda.

Por lo demás, no se tienen en cuenta las notificaciones allegadas por el extremo actor, toda vez que las mismas son posteriores a la radicación del poder, esto es 8 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c0dad72506a308e59cd73bf28960a6485a93501937b729436c66844675daf7

Documento generado en 26/03/2021 04:32:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>